



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN AP 7/2021

REFERENCIA: AUDITORIA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

A los Administradores de Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

Denegación de Opinión

La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar las cuentas anuales abreviadas de la entidad Casco Antiguo de Cartagena SA, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales de la entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Fundamento de la denegación de opinión

La compañía no nos ha facilitado un detalle extracontable en el que se relacionen todas las cargas y gravámenes que recaen sobre los inmuebles de su propiedad, para a partir de este detalle, verificar por muestreo la razonabilidad de las cargas que es necesario recoger en la memoria de cuentas anuales.

En relación a las existencias de la compañía, no hemos obtenido documentación por valor de 34 millones de euros, que nos permita verificar si la titularidad de dichos activos le corresponde a la entidad, si el valor por el que figuran en contabilidad corresponde a su precio de adquisición de acuerdo con las normas de registro y valoración que resultan de aplicación. Por otro lado, no hemos tenido evidencia suficiente de si el valor neto realizable de dichos activos no es inferior al valor por que las mismas figuran en la contabilidad de la compañía.

Como resultado de todos estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con las existencias. Por otro lado no hemos podido





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



verificar si la memoria de las cuentas anuales recoge todas las cargas y gravámenes que recaen sobre los activos de la compañía, ni si se recogen todas las garantías comprometidas a favor de terceros, que requieran un registro o desglose adicional en sus cuentas anuales.

A 31 de diciembre de 2020, la compañía es deudora de un préstamo bancario no recogido en las cuentas anuales de la compañía, cuyo principal pendiente de pago a dicha fecha asciende a 2.093 miles de euros. Dicho préstamo se canceló en ejercicios anteriores contra la partida de patrimonio neto "otras aportaciones de socios". Si bien el Ayuntamiento de Cartagena se ha comprometido a la cancelación de dicho préstamo, entendemos que el deudor jurídicamente sigue siendo la compañía. Por ello, en las cuentas anuales de la compañía debería figurar el pasivo por dicho préstamo bancario y un crédito a su favor con el Ayuntamiento por el mismo importe. En consecuencia el activo y el pasivo de la compañía se encuentran infravalorados en 2.093 miles de euros.

El epígrafe "periodificaciones a corto plazo" del pasivo del balance de situación de la compañía, recoge al cierre del ejercicio 2020 un saldo de 560 miles de euros correspondiente a la ejecución de un aval. A la fecha de cierre del ejercicio 2020, no es un pasivo exigible. En consecuencia a 31 de diciembre de 2020, las reservas de la compañía se encuentran infravaloradas y el pasivo sobrevalorado en 560 miles de euros.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Párrafo de otras cuestiones

Las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)" en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



Ayuntamiento
Cartagena
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



Cartagena, a propuesta de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, han efectuado los trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención Municipal la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención Municipal ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)”.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



Intervención General



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el lateral. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

